

RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 372/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/1430/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.	15683

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el oficio de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional de la que deriva el presente recurso.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por despacho al Poder Ejecutivo local el tres de julio de dos mil veintiséis y surtió efectos el seis de julio siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del siete al trece de julio del año en curso.

Por tanto, si el oficio fue depositado en la oficina de correos de la localidad el trece del mes y año en cita, se concluye que su presentación es oportuna, de

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del oficio de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado **a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico a los recurridos en los recursos de reclamación **45/2026-CA** y **46/2026-CA**, dictados por el mismo Ministro instructor

VI. Copia.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro.

VII. Domicilio y delegados.

La parte recurrente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

VIII. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud de acceso al expediente electrónico por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, las personas designadas cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2026-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 372/2026**

el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

IX. Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

Esta hoja forma parte del proveído de siete de agosto de dos mil veintiséis, del recurso de reclamación **47/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **372/2026**, interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. **Conste.**

IGP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:53Z / 07/08/2026T14:02:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		67 05 70 b6 ff 07 1a d7 5a be 0b e1 08 b6 5f 83 45 b4 aa 98 a9 35 a6 a1 62 68 fe fa 66 fe 86 b1 c0 54 8c 5b f3 2d 42 f2 23 41 11 9f 44 0d d8 91 52 d3 0f c6 4b 36 23 56 27 dd cb 19 0c cb fc fb a5 d5 f6 74 94 a0 bb 1a f3 09 11 80 cd 55 67 34 2e 3e ce 41 8c f1 dc 7a 43 db a7 68 42 d2 f7 8d f0 ce 93 e5 2d 05 fc 35 8f 63 f1 1e bf 5c 10 16 b4 f8 f2 71 02 43 01 b7 75 fa 32 3c f9 ed 6c 65 47 14 97 65 8c 5e 29 1b 2c 8f 65 8e d3 70 71 e1 7c ca b2 b6 14 32 20 6e 8e 99 b6 a6 74 b6 f8 c7 de 7e 01 d2 3e 91 50 74 68 ed 02 69 5f c1 a3 28 46 52 0f 36 d2 21 90 b1 58 ac a1 ff e1 7b 12 ca 28 b6 fc 58 4c e4 9a e8 f1 4b df ce 34 e7 44 ac 9d 15 b6 d3 e9 ad 7d 5f 21 a6 7c dc 7e df 3e 3b b6 70 36 45 13 c9 ee be 23 a5 51 02 50 ff 5d 05 eb 9d c4 a5 30 b3 30 67 ca cc 9d fa f4 68 b3 02 87 c4 3f 1f b1 c6 70 b4 33 6b e0 bc dc d6 b1 d8 ac c1 d5 a0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:53Z / 07/08/2026T14:02:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:53Z / 07/08/2026T14:02:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825194			
	Datos estampillados	F437B04DEDE05ADB57EF6C8268856044704F863BBA342756723BB5C37FD8404FC4D38			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:56Z / 07/08/2026T13:51:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		05 a6 7d 3f 09 35 df 7f e1 4b 71 38 90 67 7a be f2 d0 d6 c7 58 4b 60 e2 0f 45 24 df 5a bc 75 fd d2 d8 94 98 6f 57 39 01 91 a6 9d 00 e8 78 e5 5c e6 af 92 2d e9 7b 11 d2 b2 d5 36 5d f1 f2 d6 45 d7 ed f9 11 1f be 3f 90 fe 6b 5f 4b 3b b6 e9 84 d3 8a 4d ab 1d dd f8 70 5d 7d 82 cb ed 41 74 08 94 e0 d5 ac 37 9a 74 48 52 22 f7 cc b8 98 b3 0d 45 92 53 cc a0 30 19 87 f8 2b 4e 74 b1 24 5b 4e 78 7b 8a 57 81 c0 66 5d e4 5a 8f 5d fc af bc 62 78 ee 36 d2 42 7e f2 cc 23 99 93 f8 f9 c8 ad 51 82 2e c5 9c 28 81 aa 8e 00 e2 cf be d7 ff 5a fa e1 57 8e 8c 32 d1 7b ed f7 f8 a0 3b 3d 1a eb 67 fd f3 24 e3 4f 8e 51 3a 43 74 79 22 96 40 1e 4b 36 99 9b c0 64 50 ef 31 ca fe 19 94 8f a0 c9 19 a6 ee 5c 39 fc d5 c5 a6 d0 f9 da 2c e5 00 d0 df 20 79 2d f4 8d 27 1d 05 6d d9 09 c0 c7 5c 6d 92 e4 ea 91 0a f8 54 f8 b9 2d 9f a5 0d aa b5 91 69 81 a8 28 3e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:56Z / 07/08/2026T13:51:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:56Z / 07/08/2026T13:51:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825053			
	Datos estampillados	DAEBA12DA1C1E97FADE024146B4A7A562E11430DF60341491434A2F5E6B8745051402			